

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS YAÑEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de las solicitudes de compra presentadas por el Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual Cien Corazones perteneciente a la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de "DIF JALISCO", se convocó a los proveedores interesados a participar en el Concurso No. C28/2016 denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" en el que participaron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, con base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL PROVEEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el pedido número CPAOC-2016-10-00048, expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra venta, comercialización, importación exportación, consignación, fabricación, corretaje, intermediación, representación, comisión, distribución de equipo médico, material de curación agentes de diagnóstico, material de laboratorio, reactivos químicos, medicamentos y toda clase de materiales hospitalarios, industrias y laboratorios médicos en general, tanto nacional e importado, así como venta al público del ramo de farmacias, entre otras.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 3,653 tres mil seiscientos cincuenta y tres, de fecha 30 treinta de mayo de 2001 dos mil uno, otorgada ante la fe

del Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público Suplente Asociado al Titular número 19 diecinueve de Zapopan, Jalisco; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Jalisco.

- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **DMR-010530-KJA** y tiene su domicilio en la finca ubicada en Calle Silvano Barba González número 1209, de la Colonia Conjunto Laureles, en Zapopan, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, *C. JOSÉ LUIS YÁÑEZ RIVERA*, tengo el carácter de Administrador General Único, según consta en la escritura pública número 15,398 quince mil trescientos noventa y ocho, de fecha 30 treinta de diciembre de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Lorenzo Bailón Cabrera, Notario 25 veinticinco de Guadalajara, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.

3.- Ambas partes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo contratar a "EL PROVEEDOR", para que realice el "suministro de medicamentos y productos farmacéuticos" con base al listado de productos y precios que se detallan en el **Anexo A** que se adjuntan al presente contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiese al presente instrumento jurídico, según las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO" en el Concurso No. C28/2016 denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS", y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR", acorde a lo siguiente:

PEDIDO	CPAOC-2016-10-00048	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	Hasta por un monto total
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN 100 CORAZONES, SEGÚN ANEXO 100 CORAZONES, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2016.	-----	\$999,999.00
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO CONCURSO POR INVITACION A 6 PROVEEDORES ESTATAL. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 02 DENOMINADO "APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACIÓN" QUE CORRESPONDE AL SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. Resolución de adjudicación del concurso C28/2016 suministro de medicamentos y productos farmacéuticos de fecha de 13 de octubre 2016, periodo de entrega al día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2016 y será hasta por el monto de \$999,999.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) conforme a los precios unitarios netos por productos, señalados en el Anexo A del acta de adjudicación. PROCESO DE CONCURSO POR INVITACION A 6 PROVEEDORES ESTATAL		
			Hasta por un monto total	\$999,999.00

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en el **Anexo A** que se adjunta al presente contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiese al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

PRECIO

QUINTA.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el costo unitario de los productos, materia de este contrato de suministro, es el señalado en el **Anexo A** y conforme a cada uno de los montos tope y hasta por la suma total de **\$999,999.00 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, en los términos precisados en la cláusula SEGUNDA que antecede. Así mismo, manifiestan las partes que los precios señalados por cada producto a suministrar son fijos y no están supeditados a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

SEXTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL PROVEEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia del presente contrato, deberán de suministrarse en las diferentes áreas del "DIF JALISCO": el *Centro de Atención 100 Corazones*, *Centro de Rehabilitación Integral* y el *Departamento de Desarrollo de Habilidades para la Vida* pertenecientes a la Dirección para la Inclusión de las Personas, que deberá ser conforme a lo solicitado en el **Anexo A**, para el periodo comprendido del día posterior a la adjudicación de este contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016; dicho suministro deberá realizarse en cualquier momento del día, según las necesidades de la áreas antes mencionadas, mediante entrega de vales que emita la propia Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de "DIF JALISCO", en coordinación con "EL PROVEEDOR".

Ambas partes establecen que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

SÉPTIMA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" se encuentra en una situación que impidiera la oportuna entrega del producto o los productos requeridos e indicados en el **Anexo A** que se adjunta al presente contrato formando parte integral del mismo, "EL PROVEEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega de los productos de mérito).

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión a la Comisión de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la prestación de los servicios materia de la correspondiente solicitud.

FORMA DE PAGO

OCTAVA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y se efectuará, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, a partir de que "EL PROVEEDOR" haya presentado satisfactoriamente los documentos que se señalan a continuación, en el Departamento de Egresos del "DIF JALISCO", los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, debiendo realizar la entrega de éstos documentos de manera semanal:

- Copia del Pedido debidamente firmado.
- Factura original semanal por cada uno de los centros en los cuales se realizó la entrega de los bienes.
- Acuse de recibo de los productos o mercancía.
- Copia de la programación con firma del área solicitante y del Jefe inmediato superior.
- Copia del Contrato.
- En su caso y de haberse tenido que exhibir, copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se entienden por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

NOVENA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de *doce meses*, conviniéndose como fecha de inicio a partir del día siguiente de la adjudicación de éste contrato, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento, y sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas, de la DÉCIMA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTÍA

DÉCIMA.- Así mismo, establece "**EL PROVEEDOR**" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "**DIF JALISCO**", con una vigencia de **12 doce meses** contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez suministrados los productos contratados, a satisfacción de "**DIF JALISCO**", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "**DIF JALISCO**" y sin perjuicio de que puedan demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- Blanca A2
- A) Que los productos, objeto del presente contrato, no reúnan las características que se indican y detallan en el **Anexo A** que se adjunta al presente contrato formando parte integral del mismo, las cuales acepta reunir "**EL PROVEEDOR**". En caso de entregar productos con especificaciones distintas a las contratadas se considerará como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - B) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula CUARTA del presente contrato.
 - C) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos estipulados en la cláusula DÉCIMA de este instrumento.
 - D) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.
 - E) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "**DIF JALISCO**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido suministrados con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

"**DIF JALISCO**" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- 3
- A) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos,

para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL PROVEEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL PROVEEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones y características de los productos suministrados por "EL PROVEEDOR", "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente contrato.

Se entenderán como no suministrados los productos que se encuentren en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes o productos suministrados, materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA QUINTA.- Conviene las partes que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- A) Al 10% del valor del contrato, en caso de proporcionar cualquiera de los productos a suministrar a las diversas Áreas de "DIF JALISCO", con especificaciones y características diferentes a las solicitadas por el Organismo, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por "EL PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- B) Para el caso de que los bienes y productos a suministrar, éstos no hayan sido recibidos por "DIF JALISCO", dentro del plazo establecido en el correspondiente pedido y/o presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

Blanca A2

De 16 días en delante de retraso, se deberá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la presente operación; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 del nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEXTA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en la calidad de los bienes o productos suministrados, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en su entrega, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los productos contratados, será responsable de las obligaciones obrero-patronales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO", por lo que éste será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones laborales.

TERMINACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

VIGÉSIMA.- En caso de terminación anticipada, rescisión o término de la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a finiquitar todos y cada uno de los compromisos emanados de dicho instrumento jurídico a entera satisfacción de "DIF JALISCO", o cualquier otro que se derive del suministro de los bienes o productos contratados.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregarse de forma fehaciente y con acuse de recibo, en los domicilios que señalen dichas partes.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PROVEEDOR" en la finca ubicada en la calle Silvano Barba González número 1209, Colonia Conjunto Laureles, en el Municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45150.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 04 cuatro de noviembre de 2016.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ LUIS YAÑEZ RIVERA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

LIC. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUIZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
"DIF JALISCO"

DRA. SANDRA ERMILA DAU ÍÑIGUEZ
DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
"DIF JALISCO"

Anexo A

ANEXO A
CONCURSO C28/2016 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
PARA EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2015

		DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS SA DE CV	
		\$	\$
1	1	caja	48.00
2	1	caja	16.00
3	1	caja	12.00
4	1	caja	36.00
5	1	caja	18.00
6	1	caja	65.00
7	1	frasco	98.00
8	1	caja	14.00
9	1	caja	173.10
10	1	frasco	371.00
11	1	caja	58.00
12	1	frasco	33.00
13	1	frasco	70.00
14	1	frasco	22.00
15	1	frasco	28.00
16	1	caja	78.00
17	1	caja	72.00
18	1	caja	82.00
19	1	caja	20.00
20	1	caja	58.00
21	1	caja	54.00
22	1	caja	42.00
23	1	frasco	92.00
24	1	caja	85.00
25	1	pieza	115.00
26	1	pieza	65.00
27	1	caja	110.00
28	1	caja	48.00
29	1	frasco	36.00
30	1	caja	73.00
31	1	caja	47.00

21



32	1	Amantadina,clorfenamina,paracetamol suspension 60mg solucion 120ml	frasco	\$	45.00	\$	45.00
33	1	Difenhidramina solucion frasco de 120ml	frasco	\$	20.00	\$	20.00
34	1	Loratadina-ambroxol solucion 30ml	frasco	\$	24.00	\$	24.00
35	1	Clorfenamina 50mg/5ml suspension de 120ml	frasco	\$	58.00	\$	58.00
36	1	Loratadina 100mg solucion 60ml	frasco	\$	24.00	\$	24.00
37	1	Loratadina 10mg tableta caja c/20 tabletas	caja	\$	38.50	\$	38.50
38	1	Dexametasona 8mg/1ml solucion inyectable ampula	pieza	\$	17.00	\$	17.00
39	1	Mometasona 0.05% spray nasal presentacion unica con 100ml	pieza	\$	639.60	\$	639.60
40	1	Ambroxol-dextrometorfano solucion 120ml	frasco	\$	25.00	\$	25.00
41	1	Dextrometorfano/guaifenesina 120ml solucion	frasco	\$	36.00	\$	36.00
42	1	Oximetazolina spray nasal 50ml presentacion 20ml	pieza	\$	30.00	\$	30.00
43	1	Ambroxol solucion 120ml	frasco	\$	24.00	\$	24.00
44	1	Bromhexina solucion aguito 120ml	frasco	\$	36.00	\$	36.00
45	1	Benzonatato tabletas de 100mg caja c/20	caja	\$	38.00	\$	38.00
46	1	Nalibron solucion 240 ml	frasco	\$	55.80	\$	55.80
47	1	Benzonatato supositorios c/20	caja	\$	38.00	\$	38.00
48	1	Salbutamol 100mcg spray inhalador c/200 dosis	pieza	\$	55.00	\$	55.00
49	1	Paracetamol 500mg tableta c/10	caja	\$	10.00	\$	10.00
50	1	Paracetamol solucion 120ml	frasco	\$	28.00	\$	28.00
51	1	VITAMINAS Y MINERALES MASTICABLES INFANTIL VIT A, E, D3, K1, C, B12, B1, B2, B6, NIACINAMIDA, AC FOLICO, AC PANTOTENICO, BIOTINA, COBRE, CA, FE, MG, ZINC c/30	frasco	\$	220.00	\$	220.00
52	1	Ibuprofeno 400mg tableta c/45	caja	\$	70.00	\$	70.00
53	1	Metamizol tableta 500mg c/10 tabletas	caja	\$	14.00	\$	14.00
54	1	Ibuprofeno solucion 120ml	frasco	\$	32.00	\$	32.00
55	1	Naproxeno 250mg tableta c/30	caja	\$	22.00	\$	22.00
56	1	Nimesulida solucion 120ml	frasco	\$	36.00	\$	36.00
57	1	Nimesulida 100mg tableta c/10	caja	\$	26.00	\$	26.00
58	1	Diclofenaco gel topico tubo 60g	pieza	\$	35.00	\$	35.00
59	1	Naproxeno/paracetamol tableta c/20	caja	\$	48.00	\$	48.00
60	1	Naproxeno/paracetamol solucion 100ml	frasco	\$	46.00	\$	46.00
61	1	Diclofenaco 100mg tableta c/20	caja	\$	20.00	\$	20.00
62	1	Metamizol 1g inyectable ampula. caja c/5	Caja	\$	86.00	\$	86.00
63	1	Metamizol 250mg solucion 120ml	frasco	\$	35.00	\$	35.00
64	1	Ketorolaco tableta 10mg c/10	caja	\$	24.00	\$	24.00
65	1	Ketorolaco inyectable 30mg c/3 ampulas inyectables	caja	\$	28.00	\$	28.00
66	1	Hidroxido de aluminio y magnesio suspension 4.0g/3.7g frasco 240ml	frasco	\$	38.00	\$	38.00
67	1	Cisaprida 1 mg 60 ml suspension	frasco	\$	35.00	\$	35.00
68	1	Butiliosina tableta 10mg c/12	caja	\$	80.00	\$	80.00
69	1	Butiliosina inyectable ampula 20mg c/3	caja	\$	43.00	\$	43.00
70	1	Threchop tableta presentacion unica c/20	caja	\$	76.00	\$	76.00
71	1	Threchop solucion presentacion unica 120ml	frasco	\$	40.00	\$	40.00
72	1	Butiliosina/metamizol tabletas 10mg/250mg caja c/20	caja	\$	225.00	\$	225.00
73	1	Ranitidina comprimidos 150mg caja c/20 tabletas	caja	\$	18.00	\$	18.00

Blanca R

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

74	1	Furosemide comprimidos de 40mg envase frasco c/20 tabletas	frasco	\$	18.00	\$	18.00
75	1	Omeprazol 20mg tabletas c/120 tabletas	frasco	\$	120.00	\$	120.00
76	1	Lactulosa solucion 500ml	frasco	\$	368.00	\$	368.00
77	1	Leche de magnesio solucion 360ml	frasco	\$	50.00	\$	50.00
78	1	Bismuto solucion 120 ml suspension	frasco	\$	38.00	\$	38.00
79	1	Sueros de rehidratacion oral (Electrolitos). 625ml	pieza	\$	28.00	\$	28.00
80	1	Metoclopramida comprimidos 10mg c/20	caja	\$	12.00	\$	12.00
81	1	Trimebutina tableta c/30	caja	\$	75.00	\$	75.00
82	1	Lactobacilos tableta c/30	caja	\$	60.00	\$	60.00
83	1	Dimenhidrato 50mg tableta c/20	caja	\$	36.00	\$	36.00
84	1	Cloamfenicol gotas oftalmicas 15ml	frasco	\$	35.00	\$	35.00
85	1	Dexametasona/neomicina gotas oftalmicas 5ml	frasco	\$	26.00	\$	26.00
86	1	Benzocaina tlorantenicol otico 15ml	frasco	\$	55.00	\$	55.00
87	1	Gelmicin crema tubo 40g	pieza	\$	30.00	\$	30.00
88	1	Hidrocortisona en crema al 1% presentacion en tubo de 30G	pieza	\$	55.00	\$	55.00
89	1	Betametasona en crema al 0.1% presentacion en tubo de 30G	pieza	\$	56.00	\$	56.00
90	1	Sulfadiazina de plata crema 100g	pieza	\$	45.00	\$	45.00
91	1	Peroxido de benzoilo en gel al 5% presentacion en tubo de 60G	pieza	\$	205.00	\$	205.00
92	1	Urea en crema al 10% presentacion 200ml	pieza	\$	180.25	\$	28.84
93	1	Eucetin PH5 crema 125ml	pieza	\$	110.00	\$	17.60
94	1	Acetite de bebe 200ml	frasco	\$	35.00	\$	5.60
95	1	Vaselina 60g	frasco	\$	15.00	\$	2.40
96	1	Shampoo herkin 60ml	frasco	\$	92.00	\$	92.00
97	1	prespirex LOCION 100ml	pieza	\$	541.70	\$	86.67
98	1	Calderm crema 100ml	pieza	\$	245.00	\$	39.20
99	1	Oxido de zinc crema tarro 60g	pieza	\$	45.00	\$	45.00
100	1	Miconazol crema TUBO 20g	pieza	\$	24.00	\$	24.00
101	1	Ketoconazol crema 2g tubo 30g	pieza	\$	20.00	\$	20.00
102	1	Italdermol crema en tubo 30 gramos	pieza	\$	312.80	\$	312.80
103	1	Clotrimazol 2g crema vaginal 20g	pieza	\$	35.00	\$	35.00
104	1	Melatonina 3mg tableta c/60	frasco	\$	70.00	\$	70.00
105	1	Bloqueador solar factor 50 100ml	pieza	\$	270.00	\$	43.20
106	1	Propanolol 10mg caja c/50 comprimidos	caja	\$	90.00	\$	90.00
107	1	Halopendol comprimidos de 5mg CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	caja	\$	173.00	\$	173.00
108	1	Globazam 10mg c/30	caja	\$	247.50	\$	247.50
109	1	Metifenidato 10mg c/30 tabletas	caja	\$	240.00	\$	240.00
111	1	Atomoxetina 25mg c/14	caja	\$	675.00	\$	675.00
112	1	Lamotrigina 100mg caja c/28 tabletas	caja	\$	125.00	\$	125.00
113	1	Sertralina 50mg caja c/14 tabletas	caja	\$	105.00	\$	105.00
114	1	Atomoxetina 40mg c/14	caja	\$	675.00	\$	675.00
115	1	Risperidona 02mg caja con 40 comprimidos	caja	\$	350.00	\$	350.00
116	1	Venlafaxina 75mg caja c/20 capsulas	caja	\$	100.00	\$	100.00
117	1	Topiramato 100mg frasco c/20 comprimidos	frasco	\$	250.00	\$	250.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



118	Levetiracetam 500mg Caja c/60	caja	\$ 620.00	\$ 620.00
119	Citalopram 20mg c/14 tabletas	caja	\$ 350.00	\$ 350.00
120	Aripiprazol 15mg c/30 tabletas	caja	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00
121	Olanzapina tabletas 10mg caja c/14 tabletas	caja	\$ 205.00	\$ 205.00
122	Clonazepam gotas 25mg/1ml frasco 10ml	frasco	\$ 80.00	\$ 80.00
123	Clonazepam tabletas 02mg caja con 30 tabletas	caja	\$ 80.00	\$ 80.00
124	Imipramina grageas 25mg caja c/20 grageas	caja	\$ 80.00	\$ 80.00
125	Fluoxetina capsulas 20mg caja c/14 capsulas	caja	\$ 52.00	\$ 52.00
126	Carbamazepina tabletas 200mg caja c/20 tabletas	caja	\$ 25.00	\$ 25.00
127	Valproato de magnesio 200mg caja con 40 tabletas	caja	\$ 85.00	\$ 85.00
128	Metifenidato 54mg c/30 tabletas	caja	\$ 1,232.00	\$ 1,232.00
129	Metifenidato 36mg c/30 tabletas	caja	\$ 1,108.00	\$ 1,108.00
130	Levetiracetam 500mg c/60	caja	\$ 625.00	\$ 625.00
131	Levetiracetam solucion 100mg c/150ml	frasco	\$ 914.00	\$ 914.00
132	DEXAMETAZONA 8Mg. CAJA C/1 AMPULA	CAJA	\$ 18.00	\$ 18.00
133	DIAZEPAN 10Mg. CAJA C/5 AMPULA	CAJA	\$ 95.00	\$ 95.00
134	CAPTOPRIL 25Mg. C/30 TABLETAS	CAJA	\$ 18.00	\$ 18.00
135	TP COLIRIO OFTENO FRASCO CON GOTERO CON 15 ML. DE SOLUCION	FRASCO	\$ 120.00	\$ 120.00
136	REFRACTIL OFTENO FRASCO CON GOTERO CON 5 ML. DE SOLUCION	FRASCO	\$ 120.00	\$ 120.00
137	TUBOS UNGÜENTO ANDATOL CON 25 GRs. (ISOTIPIPENDILO) jalea	PZAS.	\$ 130.00	\$ 130.00
138	AMPULAS DE AVAPENA 2 ML. CON 5 AMPULAS	CAJAS	\$ 191.15	\$ 191.15
139	TUBO GEL DICLOFENACO CON 60 GRs.	PZAS.	\$ 28.00	\$ 28.00
140	BUTHILIOSINA 10 MG. CON 36 TABLETAS	CAJAS	\$ 180.00	\$ 180.00
141	KECTOROLACO AMPULA CON 1 ML. CON 3 AMPULAS	CAJAS	\$ 33.00	\$ 33.00
142	BUTHILIOSINA AMPULA 20 MG. CON 3	CAJAS	\$ 40.00	\$ 40.00
143	JARABE DEXTROMETORFANO/AMBROXOL CON 150 ML.	FCOS	\$ 98.00	\$ 98.00
144	BONADOXINA TABLETAS 25 MG/50 MG C/25 TABLETAS.	CAJAS	\$ 159.10	\$ 159.10
145	NAPROXENO TABLETAS DE 250 MG. CON 30	CAJAS	\$ 33.00	\$ 33.00
146	PARACETAMOL TABLETAS DE 500 MG. CON 10	CAJAS	\$ 12.00	\$ 12.00
147	DICLOFENACO TABLETAS 100 MG. CON 20 TABLETAS	CAJAS	\$ 22.00	\$ 22.00
148	SAL DE UVA CON 10 SOBRES	CAJAS	\$ 25.00	\$ 25.00
149	TUBO FURACIN UNGÜENTO 85 GRs.	PZAS.	\$ 148.00	\$ 148.00
150	MECLIZINA PIRIDOXINA 25 MG/ 50 MG CON 5 AMPULAS	CAJAS	\$ 72.00	\$ 72.00
151	CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA DE 2 MG. CON 12 TABLETAS	CAJAS	\$ 15.00	\$ 15.00
152	LORATADINA 10 MG. CON 20 TABLETAS	CAJAS	\$ 38.00	\$ 38.00
153	OMEPRAZOL 20 MG. CON 14 CAPSULAS	CAJAS	\$ 45.00	\$ 45.00
154	CLORAFERAMINA 4 MG. CON 20 TABLETAS	CAJAS	\$ 16.00	\$ 16.00
155	TUBO ARNIDOL ARNICA MONTANA (AMAMELUS VIRGIANA) CON 28 GRs.	PZAS.	\$ 55.00	\$ 55.00
156	RANITIDINA 150 MG. CON 20 TABLETAS	CAJAS	\$ 18.00	\$ 18.00
TOTAL			\$ 19,455.01	\$ 19,455.01

Banca Ar

[Handwritten signature]

